

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta firmada en el pueblo de Ochuc

26 August 1846

Ochuc, Chiapas

Content:

Acta firmada en el pueblo de Ochuc, 26 de agosto de 1846

En el pueblo de Ochuc, cabecera del partido de Cendales, a veintiséis de agosto del año de mil ochocientos cuarenta y seis: reunidos en la casa consistorial del mismo, el subprefecto accidental que suscribe el juez de paz y alcaldes auxiliares, así como muchos principales vecinos de distinción se trajeron a la vista y se leyeron, el decreto de 22 del corriente, expedido, por la honorable asamblea departamental, por el que reconoce el nuevo orden político establecido en la capital de la república, a consecuencia del plan salvador proclamado en la Ciudadela el 4 del mismo, en que consigna sus votos de adhesión al mencionado plan del Excmo. Sr. comandante general y benemérita guarnición del departamento, y el manifiesto del Excmo. Sr. gobernador, referente a tan plausible suceso; y enterados detenidamente de tan respetables documentos, persuadidos del grande objeto del plan salvador de la Ciudadela que lisonjera su propensión a la libertad e independencia nacional: libre y espontáneamente se decidieron a unir sus votos con los del dignísimo Excmo. Sr. gobernador y honorable asamblea departamental adoptando para su felicidad suspirada, el plan salvador de la Ciudadela, reconociendo en su virtud al supremo gobierno establecido bajo el orden político que se ha proclamado: con lo que se concluyó este acto, que se solemnice con la pompa posible, en medio de vítores al supremo gobierno al superior del departamento, a la honorable asamblea y a los promovedores esclarecidos de tan grande obra al par del ilustre general D. Antonio López de Santa Anna, acordando dar cuenta con esta acta a la superioridad, y lo firmamos.

Pedro Martín Aguilar.

Tomás Carcamo.

Mateo Melo.

Isidro Gómez.

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=611>